

Santa Cruz de Lorica, 22 de mayo de 2026.

TÉRMINOS DE CONDICIONES.

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 13 numeral 13.2 del Manual de Contratación de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA (resolución No 136 del 09 de diciembre del 2024), invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA ESE CAMU SANTA TERESITA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ESPECIALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No 0287 del 17 DE FEBRERO DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS QUE REQUIERE LA ESE CAMU SANTA TERESITA. -DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Según acuerdos previos e identificación de necesidades y para el desarrollo de las consultas de valoración integral a incluir en el PCP, es indispensable tener en cuenta lo definido en la Resolución 3280 de 2018, la que la modifique o sustituya. Cada equipo básico de salud contará con dispositivos médicos básicos, entregados por la ESE, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión y que les permita la ejecución de las actividades definidas. Los dispositivos médicos serán adquiridos una única vez durante el tiempo de operación de los equipos básicos de salud especializados. Como mínimo, los EBS deben recibir:

Más cerca de ti!



DISPOSITIVOS MÉDICOS						
Equipo	Características	Valor unitario	No EBS	Sub Total Bruto	IVA	Valor Total
Tensiómetro adulto	Tensiómetro adulto, Rango de indicación de presión: 0 – 300 mmHg. - Precisión de visualización de la presión del brazalete: ± 3 mmHg.- Circunferencia del brazo aplicable: aproximadamente 23 a 32 cm.- Entorno operativo: $+ 15^{\circ}\text{C}$ a $+ 25^{\circ}\text{C}$. - Humedad relativa o inferior: 85%. Entorno de almacenamiento: -20°C a $+ 70^{\circ}\text{C}$.- Tamaño: $88 \times 53 \times 38$ mm.- Peso: 335 g.- Vida útil del servicio: más de 20000 mediciones.- Este dispositivo cumple con EN15081060-1: 2012.- Esfigmomanómetros no invasivos.- Requisitos y métodos de prueba para el tipo de medición no automatizada.	\$ 384,448	4	1,537,792	292,180	1,829,972
Fonendoscopio de dos servicios	El Fonendoscopio OIS 500 incluye tubos auriculares fabricados en cobre y campana en aleación de zinc, además de una manguera en forma de "A" que mejora la conductividad del sonido. Peso neto unidad: 0,6 kg; Materiales: Tubos auriculares en cobre, campana en aleación de zinc y manguera en PVC. Clasificación de riesgo: clase I (riesgo bajo) con Registro Sanitario	\$ 411,986	4	1,647,944	313,109	1,961,053
Equipo de órganos de los sentidos portátil	Equipo de órganos de los sentidos portátil, conformado por un cabezal de otoscopio, un cabezal de oftalmoscopio y dos bases, Iluminación con fibra óptica en el cabezal del otoscopio, Iluminación directa en el cabezal del oftalmoscopio, Bombillos tipo LED con una duración de 50.000 horas, Ventana de visualización con tres aumentos, Cuatro espéculos de uso, Funciona con 2 baterías alcalinas AA, Oftalmoscopio de cinco aperturas, Diseño compacto	\$ 1,479,892	4	5,919,568	1,124,718	7,044,286

Más cerca de ti!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895

Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co

Lorica – Córdoba



DISPOSITIVOS MÉDICOS						
Equipo	Características	Valor unitario	No EBS	Sub Total Bruto	IVA	Valor Total
Pulsioxímetro	Oxímetro de dedo. Mide: Barra de pulso y PRbpm y SpO2. Pantalla LED de fácil lectura. Precisión de saturación de oxígeno en sangre de 2%. Con apagado automático para prolongar su duración. Utiliza pila AAA para su funcionamiento. Tiene indicador de batería baja. Incluye: Correa de mano y Estuche. Ideal para chequeos domésticos instantáneos. De fácil traslado y manipulación. Cuenta con una precisión de medición del pulso y saturación de oxígeno en sangre del 2%.	\$ 252,759	2	505,518	96,048	601,566
Cinta métrica	Cinta métrica, construida por una delgada cinta flexible, dividida en unidades de medición	\$ 34,925	2	69,850	13,272	83,122
TOTAL				9,105,304	1,730,008	11,520,000 ✓

PARAGRAFO: Las características físicas de dispositivos médicos básicos no podrán representar ningún tipo de riesgo potencial para la población que les permita la ejecución de las actividades definidas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Así mismo el proponente escogido se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1.- Cumplir con el objeto contractual. 2.- Entregar los elementos objeto del contrato con las características descritas en el proceso contractual y la cotización presentada por el contratista. 3.- Mantener los precios estipulados en la propuesta económica recibida. 4.- Entregar los artículos en el plazo pactado junto con las fichas técnicas: Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los dispositivos médicos, el contratista allegará ficha técnica de cada uno de los elementos a adquirir que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características. 5.- Presentar factura para su pago. 6.- El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que los materiales e insumos para los EBS sean de mala calidad. 7.- El Contratista se compromete a que caso de fuerza mayor o por solicitud de la entidad que genere o conlleve la entrega de materiales e insumos para los EBS diferentes a los contratado por la entidad, se reunirá con el supervisor del Contrato a fin de soportar técnicamente el cambio correspondiente, con el fin de adelantar el trámite contractual que corresponda. 8.- El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. 9.- Cumplir con sus obligaciones frente al

Más cerca de ti!



Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en el caso de las personas jurídicas se debe observar lo descrito en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

PARAGRAFO 1: EL PROPONENTE SELECCIONADO, en el marco del alcance del objeto se obliga a cumplir cabalmente con todas las normas aplicables a este contrato y las obligaciones que de ellas deriven para la ejecución de este.

PARAGRAFO 2: El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el de convocatoria pública señalada en el Capítulo IV, Artículo 13 numeral 13.2 del Manual de Contratación de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA, aprobado por la resolución No 136 del 2024 del 09 de diciembre del 2024 el cual establece:

Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la

Más cerca de ti!



creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante Acuerdo 028, del honorable Concejo Municipal de fecha 28 de septiembre de 1996, fue creada la E.S.E CAMU SANTA TERESITA de Lorica, como una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de Lorica y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ha suscrito contratos con las diferentes EPS-S y la secretaria de salud municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud. Como Empresa Social del Estado, nos regimos de acuerdo a normas del derecho público sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y a las normas que la complementan, sustituyen o adicionen y sus normas concordantes y excepcionalmente en materia de contratación aplicamos el derecho privado, por tanto, nuestros procesos contractuales se encuentran definidos en el Manual de Contratación y de conformidad al contenido del Decreto 536 de 2004, estamos facultados para desarrollar nuestras funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos.

En consecuencia de ello, la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dirigidos prioritariamente a la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre y vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de no perder la continuidad en la atención dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio, se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios de suministro de personal

Que la ley 1438 del 2011 contempla en su artículo 15 lo siguiente "Equipos básicos de salud. El ente territorial, conforme a la reglamentación del Ministerio de la Protección Social, definirá los requisitos óptimos para habilitar la conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. La constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano. Los equipos básicos deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que a través la resolución No 000287 del 17 de febrero del 2026 el Ministerio de salud y la protección social efectuó la asignación de recursos de presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de salud y protección social, del rubro "apoyo a programas de desarrollo de salud ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario,

Más cerca de ti!



basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados.

5. CONDICIONES Y REGLAS APLICABLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación, y que estén legalmente establecidas en el país, con domicilio principal en el Municipio de Santa Cruz de Lorica.
- Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- Que demuestre contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera indispensable para la efectiva prestación de los servicios que se pretenden contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La propuesta está integrada por los siguientes documentos en medio físico y digital:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el Proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a la ESE CAMU SANTA TERESITA verificar toda la información incluida en su propuesta (anexo 1).

6.1 Documentos Jurídicos.

Los documentos de carácter jurídico. A la propuesta se deberá acompañar los siguientes documentos, que deben ser presentando en el siguiente orden:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio no superior a 60 días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el certificado se verificará la siguiente información: a. El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. b. El registro de la empresa en la cámara de comercio u otra entidad de registro debe ser superior a tres (3) años.
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Identificación Tributaria. El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Más cerca de ti !



4. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.
5. Experiencias relacionadas con el objeto contractual descrito en los presentes términos de referencia.
6. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.
9. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. No mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
10. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. No mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
11. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con la ESE CAMU SANTATERESITA - Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (en físico).
12. Certificación Bancaria. El Proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

Más cerca de ti!



13. Certificado registro de deudores alimentarios morosos.

6.2 Documentos Financieros.

1. El proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2025, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique. Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
2. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

6.3 Propuesta Económica.

El proponente deberá discriminar el valor de su oferta con y sin IVA (Si hay lugar a este impuesto de conformidad con el régimen al que pertenezca).

La ESE CAMU SANTA TERESITA podrá modificar los términos de referencia mediante adendas, hasta antes de que venza el plazo para presentar las propuestas. No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, LA ESE CAMU SANTA TERESITA, analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección.

Igualmente, si como consecuencia de la consulta realizada por un interesado resulta necesario hacer modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia, ello se hará mediante adendas dirigidos a todos los interesados. Una vez confirmado que fue recibida la adenda, la ESE no aceptará reclamaciones.

7. SELECCIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Selección y evaluación de la propuesta Para realizar la evaluación de los proponentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios y la puntuación máxima total será de 100 puntos:

NO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia: Se otorgará el mayor puntaje a la empresa que certifique mayor experiencia en el suministro de lo descrito en el objeto del contrato.	40

Más cerca de ti!



3	Capacidad Financiera: Se le otorgará el mayor puntaje a la entidad que mejor cumpla con los indicadores financieros descritos.	20
4	Relación precio/calidad.	30

8. CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.
- b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
- c) El no cumplir con los requisitos jurídicos.
- d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas
- e) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir contratos con la ESE CAMU SANTA TERESITA.

a. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a) Enviados o publicados los términos de referencia, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles proponentes.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.
- c) Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la ESE, previa justificación.

9. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$11.520.000.00)**, El contrato a suscribir será financiado con cargo al Presupuesto autorizado en la resolución No 000287 del 17 de febrero del 2026 a través del certificado de disponibilidad presupuesta No 311 de 22 de mayo del 2026.

10. FORMA DE PAGO:

La ESE CAMU SANTA TERESITA realizará UN (1) UNICO pago, y será una vez sean entregados los elementos descritos en las características del objeto contractual y en la fecha descrita en los presente términos (ítem No 13), estos elementos deberán ser verificados por el supervisor del contrato y del funcionario del área del almacén, el pago estará sujeto a las deducciones de ley de acuerdo con el régimen tributario de EL CONTRATISTA. Al momento de elaborar la factura, EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la factura. Certificación donde se indique el pago al

Más cerca de ti!

sistema de seguridad social en salud y en el caso de las personas jurídicas se debe observar lo descrito en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la retención en la fuente de acuerdo con la tarifa fijada por la ley.

11. MODO DE CONTRATACIÓN:

Convocatoria pública - con formalidades plenas - Contrato de Suministro de equipos Biomédicos. ✓

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Central de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA. ✓

13. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Los elementos deberán ser entregados en el almacén de la ESE CAMU SANTA TERESITA en el siguiente termino: desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio del 2026 y/o con la prestación efectiva y a satisfacción del objeto contractual a la ESE CAMU SANTA TERESITA.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026 y/o con la prestación efectiva y a satisfacción del objeto contractual a la ESE CAMU SANTA TERESITA. ✓

15. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, acorde con al Estatuto y Manual de contratación y los requerimientos de la entidad no se hace necesario la exigencia de garantías. Capitulo VIII. Artículo 29 Manual de Contratación ESE CAMU SANTA TERESITA.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención a que el servicio/suministro requerido se prestara en una entidad que desarrolla servicio de salud que trae inmerso el ejercicio de lo que se considera una actividad peligrosa como la práctica de la medicina, además de que se trata de un servicio vital para el cumplimiento de los fines esenciales de la Empresa, se estiman, tipifican y asignan como riesgos los siguientes:

Más cerca de ti!



Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos	Tipificación	Asignación	
		Contratista	ESE
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Incumplimiento en el pago por parte de la entidad contratante.	La entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en la afectación del equilibrio económico del contrato.		X
Incumpliendo de parte de contratista	Ocurre cuando el contratista no cumple con las obligaciones del contrato, no las hace en debida forma.	X	

17. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Más cerca de ti!



Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, ubicada en la Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy en la oficina de contratación durante los días 25, 26, Y 27 del mes de mayo del año 2026, en horario comprendido de 7:00 a m hasta 12:00 pm – 2:00 pm hasta 5:00 p.m.

18. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 29 de mayo del año 2026, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

19. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato y el acta de inicio el día primero (1) de junio del año 2026. ✓

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esecamusantateresita.com y en la cartelera ubicada en la sede administrativa desde el 22 de mayo del 2026 hasta el 25 de mayo del 2026.

Atentamente.



TRINY JOHANNA MORENO MARTÍNEZ
GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA.

ANEXO 1.

CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha

GERENTE:
ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA.
LORICA.

Por medio de la presente, nuestra empresa _____, en calidad de proponente para la convocatoria para seleccionar a un contratista para el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD-EBS., hacemos entrega de una propuesta de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo en mi calidad de Representante Legal de _____ declaro que: Conozco los términos de referencia, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la ESE CAMU SANTA TERESITA.

Conocemos el alcance establecido en los términos de referencia y las aceptamos. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Tampoco estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000. Aceptamos la forma de pago establecida en los Términos de Referencia y conocemos la zona de trabajo donde se deben desarrollar las actividades.

Leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir con las condiciones dentro de los términos señalados para ello.

Autorizo expresamente a la ESE CAMU SANTA TERESITA para que en cumplimiento de sus políticas consulte nuestros datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

Más cerca de ti !



La propuesta que presentamos consta de ____ folios Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

PROPONENTE: CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CIUDAD:

CORREO ELECTRONICO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a un mes a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____

